



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CUENCA

NÚMERO 1

EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca. Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1042/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Cobo Jiménez, contra la empresa Mármoles y Granitos Reunidos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia 570/2015 de la Magistrada doña Delia Rodrigo Díaz

Procedimiento ordinario: Reclamación de cantidad número 1042/2015.

De: Ángel Cobo Jiménez. Letrado: Sergio Jiménez López.

Contra: Empresa "Mármoles y Granitos Reunidos, S.L."

Contra: Fogasa.

Contra: Administrador Concursal Empresa "Account Control Ius Aequitas".

Fallo

Estimar la demanda formulada por Ángel Cobo Jiménez, frente a la empresa "Mármoles y Granitos Reunidos, S.L.", condenando a la misma a que abone al trabajador la cantidad de 21.111,09 euros en concepto de indemnización por despido, nóminas y liquidación de paga extraordinaria y vacaciones, con la responsabilidad legal del Fogasa.

La cantidad objeto de condena devengará el interés del 10 por 100 por mora en el pago previsto en el artículo 29.3 del E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Adviértase a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300,00 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, abierta en la entidad Banco de Santander de esta ciudad con la identificación "recursos de suplicación" y número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 1619000069104215, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en la misma entidad bancaria con identificación "depósitos y consignaciones" y mismo número de cuenta y concepto. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármoles y Granitos Reunidos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cuenca y Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 1 de diciembre de 2015.–El Secretario Judicial, Pedro Fidel Lagunas Domínguez.

N.º I.-306